



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajo con Calidad

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 030 -2021-GR CUSCO/GRDE

Cusco, 30 SET. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 209-2021-GR CUSCO/GRDE/SGFCE/P. VICUÑAS del Jefe de Proyecto, Informe N° 484-2021-GR CUSCO/GRDE/SGFCE de la Sub Gerencia de Facilitación de la Calidad Económica, Memorandum N° 1173, 1127, 1050, 983 y 838-2021-GR-CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 024-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD/DGBA del Inspector Proyecto Vicuña, Informe N° 033-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JJMC de la Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 2745-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 515-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 1183-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR de la Sub Gerencia de Presupuesto y el Memorandum N° 972 y 880-GR CUSCO/ORAJ, emitida por la Oficina Regional Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084-2020 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre del 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 535-2014-2019-GR CUSCO/PR del 03 de abril 2014 rectificadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 1097-2014-GR CUSCO/PR del 15 de julio de 2014, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento de Capacidades para el Manejo Sostenible de la Vicuña en las Comunidades Conservacionistas de la Región Cusco"**, con un presupuesto total de S/. 24'802,319.91 (Veinticuatro Millones Ochocientos Dos Mil Trescientos Diecinueve con 91/100 Soles), precisándose con Resolución Gerencial General Regional N° 219-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 10 de agosto de 2020 el plazo de ejecución de 1,460 días calendario con fecha de culminación al 30 de junio 2016, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 025-2018-GR CUSCO/GGR del 07 de febrero 2018, se aprueba el Expediente Técnico Modificado del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento de Capacidades para el Manejo Sostenible de la Vicuña en las Comunidades Conservacionistas de la Región Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 24'802,319.91 (Veinticuatro Millones Ochocientos Dos Mil Trescientos Diecinueve con 91/100 Soles), precisándose con Resolución Gerencial General Regional N° 219-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 10 de agosto 2020 el plazo de ejecución de 2,373 días calendario con fecha de culminación al 30 de diciembre 2018, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 077-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de marzo de 2019 modificadas por Resolución Gerencial General Regional N° 219- 2020-GR CUSCO/GGR de fecha 10 de agosto de 2020, se aprobó con eficacia anticipada al 01 de enero de 2019 la **Ampliación de Plazo N° 02** por 912 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 3,285 días calendario con fecha de culminación al 30 de junio 2021;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 219-2020-GR CUSCO/GGR del 10 de agosto 2020, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 02 en fase de ejecución del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento de Capacidades para el Manejo Sostenible de la Vicuña en las Comunidades Conservacionistas de la Región Cusco"**, con un presupuesto





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



total de S/ 22'179,668.58 (Veintidós Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 58/100 Soles), con un plazo de ejecución de 3,285 días calendario, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 301-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de setiembre 2020, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 por 90 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto es de 3,375 días calendario con fecha de conclusión el 26 de setiembre 2021;

Que, con Memorándum N° 838-2021 GR CUSCO/GRDE del 15 de julio 2021, se remite el expediente técnico modificado N° 03 con **Ampliación de Plazo N° 04** para la ejecución del proyecto en mención, adjuntando el Informe N° 484-2021-GR CUSCO/GRDE/SGFCE y el Informe N° 209-2021- GR.CUSCO/GRDE/SGFCE/P.VICUÑAS del Ing. Efraín Lupo Imata - Jefe de Proyecto "Vicúñas", de cuyo sustento se indica que los residentes de campo del proyecto solicitaron mediante cuaderno de obra, la ampliación de plazo N° 04 y la modificación de expediente técnico N° 03 del proyecto "**Mejoramiento de las Capacidades para el Manejo Sostenible de la Vicuña en las Comunidades Conservacionistas de la Región Cusco**", teniéndose la solicitud de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 por 96 días calendario, por las siguientes causales:

- Desabastecimiento de bienes, sin que ello excluya de la responsabilidad funcional de los que han permitido tal hecho.
- En Casos fortuito o fuerza mayor.
- Ejecución de metas complementarias y/o modificaciones al expediente técnico, debidamente sustentadas y aprobadas.
- Paralización en la ejecución del proyecto debidamente autorizado.

Indicándose que el desabastecimiento de bienes, materiales, e insumos para la ejecución del proyecto, fue debido a la limitada asignación presupuestal y la demora en las adquisiciones y contrataciones de bienes en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Cusco, que ha generado atrasos involuntarios en el avance físico del proyecto por un periodo de **34 días** calendario; asimismo, se indica que en los años 2020 y 2021 en el mes de enero, no se ejecutaron actividades físicas del proyecto, por la paralización de la gestión anual y por no contar con la Certificación presupuestal correspondiente, por cambios y/o renovación de Gerente de Desarrollo Económico, Jefe del PIP Vicuñas e Inspector de Obra, ocasionando el retraso en los requerimientos de bienes y servicios y la ejecución física del proyecto, por un periodo de **62 días** calendario. Por las causales mencionados líneas arriba y considerando que al 31 mayo 2021 la ejecución física acumulada es de 83,44% de avance físico ejecutado quedando un saldo de 16.56% por ejecutar, siendo necesario cumplir las metas y objetivos del proyecto se solicita considerar la ampliación de **PLAZO DE EJECUCION N° 04 por 96 días calendario**, cuya culminación del proyecto será el 31 de diciembre 2021, que incluirá la pre liquidación del proyecto, en el siguiente cuadro se detalla la ampliación de plazo:

CUADRO N° 1. CAUSALES QUE JUSTIFICAN LA AMPLIACION DE PLAZO N° 04.

DESCRIPCION DE CAUSAS DE RETRASOS	DIAS
DESABASTECIMIENTO DE BIENES	34
PARALIZACION EN LA EJECUCION DEL PROYECTO	62
TOTAL DIAS DE RETRASOS	96

Que, por otra parte, se tiene el **SUSTENTO TECNICO** de la modificación N° 03 del expediente técnico, manifestando que los fundamentos técnicos sobre la modificación de la fase de ejecución N° 03 del Expediente Técnico en referencia, por deductivos y adicionales de obra (mayores metrados), en el proceso de ejecución del proyecto en mención, sin ampliación presupuestal, fueron solicitados por los Residentes de las 03 zonas de intervención, porque los residentes, han evaluado y analizado las actividades del Proyecto en el nuevo contexto emergencia nacional, debido a que conocen la realidad socioeconómica de los conservacionistas de vicuñas, y reconocen los efectos e impactos que generará la ejecución del proyecto, que debido a la limitada asignación presupuestal se tiene un avance financiero de 74.02% (16,417,313.90) y un avance físico de 83.44 % (14,729,870.77 soles) al 31 de mayo 2021. Los sustentos técnicos están plasmados en el cuaderno del proyecto;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



teniéndose el RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICACION 03, precisándose que en el siguiente cuadro, el Expediente Técnico Modificado 03 tiene un presupuesto total de S/ 19,995,680.70, teniendo un presupuesto de mayores metrados de S/ 224,112.26 Soles y un presupuesto de deductivos de S/ -2,183,987.88 Soles. El resumen se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 90. RESUMEN DEL PRESUPUESTO MODIFICADO III

Expediente Técnico P.P. "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CONSERVACIONISTAS DE LA REGIÓN CUSCO"									
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	MODIFICACION N° 1 EN FASE DE EJECUCION	MODIFICACION N° 2 EN FASE DE EJECUCION	MODIFICACION N° 3 EN FASE DE EJECUCION	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO TOTAL DEDUCTIVO	II MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO
TOTAL COSTO DIRECTO	163,3678.00	20,180,004.00	17,058,710.10	16,804,144.78	224,112.26	-	-1,073,670.66	848,558.40	16,914,144.78
GASTOS GENERALES	2,300,508.80	3,027,000.72	3,537,647.80	2,226,216.32	-	-	-1,312,429.48	-1,312,429.48	2,226,216.32
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	0	242,345.58	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS DE SUPERVISION	786,978.9	1,109,000.24	815,822.80	815,822.80	-	-	-	-	815,822.80
GASTOS DE LIQUIDACION DEL PROYECTO	188,488	282,815.51	90,484.80	90,484.80	-	-	-	-	90,484.80
GASTOS DE MONITOREO, EVALUACION Y SISTEMATIZACION	76887.42	80,633.27	73,000.00	51,000.00	-	-	-22,000.00	-22,000.00	51,000.00
GASTOS DE ESTUDIOS EN MANEJO Y CONSERVACION DE LA VICUÑA	70000	-	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	30000	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL COSTO INDIRECTO	1,418,161.19	4,621,715.11	4,621,905.40	3,191,636.92	-	-	-1,314,429.48	-1,314,429.48	3,191,636.92
PRESUPUESTO TOTAL (C)	17,772,009.01	24,802,019.91	22,179,615.50	19,995,680.70	224,112.26	-	2,410,100.14	-2,183,987.88	19,995,680.70

Que, mediante Memorandum N° 2745-2021-GR CUSCO/GRSLI del 11 de agosto 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad al expediente de modificación en fase de Ejecución N° 03 (modificación presupuestal sin asignación presupuestal) y Ampliación de Plazo N° 04 del PI "Mejoramiento de las Capacidades para el Manejo Sostenible de la Vicuña en Comunidades Conservacionistas de la Región Cusco", adjuntando como documento sustentatorio el INFORME N° 33- 2021 GR CUSCO/GRSLI-COAD-JJMC de la Analista de Obras por Administración Directa y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa y el Informe N° 024-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD/DGBA del Ing. Darwin Guillermo Bustamante Andía - Inspector del Proyecto Vicuña, por el cual las referidas instancias han realizado la revisión y evaluación técnica del expediente de modificación de obra en fase de ejecución N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04 del expediente técnico del PI con CUI 2158428 presentado por el Jefe de Proyecto Vicuñas, OTORGANDO SU PROCEDENCIA Y CONFORMIDAD TECNICA FAVORABLE a la modificación N° 03 no sustancial y la Ampliación de Plazo N° 04 por 96 d.c. del expediente técnico del proyecto en mención, estableciendo que su presupuesto modificado es de S/ 19'995,680.70 (Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Ochenta con 70/100 soles) y su nuevo plazo de ejecución es de 3471 d.c. con fecha de conclusión al 31 de diciembre 2021; siendo dicha instancia la responsable de acuerdo a sus funciones de verificar el adecuado sustento técnico de dicha modificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad ;

Que, por Informe N° 515-2021-GR-CUSCO/GRPPM-SGPMI la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, emite su opinión de pertinencia Técnica para la aprobación mediante acto resolutivo del expediente de modificación en fase de ejecución N° 03 (modificación presupuestal sin asignación presupuestal) y la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades para el Manejo Sostenible de la Vicuña en Comunidades Conservacionistas de la Región Cusco"; y por Informe N° 1183-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR la Sub Gerencia de Presupuesto, emite su opinión de pertinencia, con un costo modificado de S/ 19,995,680.70; por lo que se debe continuar con su trámite para su aprobación;

Que, al respecto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone: "Artículo 33° Ejecución física de las inversiones. 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Proyecto
Integración

08- A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...);

Que, por otra parte, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril del 2021, por el cual se delegaron facultades para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico), entre otras la siguiente: "aprobar expedientes técnicos modificados de inversiones por adicionales o deductivos u otro debidamente fundamentado, ampliaciones de plazo y presupuesto en obras y/o inversiones públicas ejecutadas en la modalidad de administración directa;

Que, conforme se tiene de los actuados, por el presente se viene tramitando el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03 (modificación presupuestal sin asignación presupuestal) con AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 por 96 d.c., para la ejecución del PI con CUI 2158428 "**Mejoramiento de las Capacidades para el Manejo Sostenible de la Vicuña en Comunidades Conservacionistas de la Región Cusco**"; expediente de modificaciones que contiene el sustento técnico necesario, ocasionado principalmente por la disminución de presupuesto debido a la deducción de hasta S/ -2,183,987.88, importe que corresponde a la disminución de presupuesto en los Costos Directos, Gastos Generales y Gastos de Monitoreo, Evaluación y Sistematización del Expediente Técnico, resultando así un monto modificado de S/ 19,995,680.70, estableciendo que su nuevo plazo de ejecución es de 3471 días calendario; expediente que fue materia de revisión y análisis por parte del Inspector de Obra así como las demás instancias de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, habiendo otorgado su Conformidad Técnica, los cuales garantizarán cumplir con los objetivos del PI, siendo estos de responsabilidad; modificaciones que vienen siendo tramitadas oportunamente correspondiendo su aprobación.

Que, con Memorandum N° 972-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina por aprobar el expediente técnico modificado N° 03 en fase de ejecución del Proyecto de Inversión con CUI2158428 "**Mejoramiento de las Capacidades para el Manejo Sostenible de la Vicuña en Comunidades Conservacionistas de la Región Cusco**", con un Presupuesto Total de S/ 19'995,680.70 (Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Ochenta con 70/100 soles) y la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 por 96 días calendario** para ejecución del proyecto en mención, estableciendo que su nuevo plazo de ejecución es de 3471 d.c. con fecha de conclusión al 31 de diciembre 2021;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 129° y el literal u) del artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Modificado N° 03 en fase de ejecución del Proyecto de Inversión con CUI 2158428 "**Mejoramiento de las Capacidades para el Manejo Sostenible de la Vicuña en Comunidades Conservacionistas de la Región Cusco**", con cargo a la Función: 10 Agropecuaria; División Funcional: 0024 Pecuario; Grupo Funcional; 0048 Protección Sanitaria Animal, de la Fuente de Financiamiento Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, con un Presupuesto Total de S/ 19'995,680.70 (Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Ochenta con 70/100 soles), y la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 por 96 días calendario** para ejecución del proyecto en mención, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo de ejecución del proyecto CUI 2158428 "**Mejoramiento de las Capacidades para el Manejo Sostenible de la Vicuña en Comunidades Conservacionistas de la Región Cusco**", es de **3471 días calendario** con fecha de conclusión al 31 de diciembre 2021.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
*Problemas
Institucionales*

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



ECON. ANGEL ELIAS PAULLO NINA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

